 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14 Versión: 1.0
	<b>SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO</b>	Fecha: 12/03/2024 Página: 1

Tabio Cundinamarca, 22 de junio de 2026

**JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202600135 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026.**

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202600135, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y EXPRESS PETS LA VACA LTDA IDENTIFICADO CON NIT 900.008.285-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLORIA FIDELA HERNÁNDEZ SANDOVAL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 24.080.530 EXPEDIDA EN SOATA, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TABIO.**

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202600135**, se procede a justificar la solicitud de elaboración del Modificadorio No. 01, bajo las siguientes consideraciones:

- 1. - GENERALIDADES:** Que el contrato de compraventa No. 202600135 fue suscrito el día diecinueve (19) de mayo de 2026 y presenta las siguientes características generales:

CONTRATISTA	EXPRESS PETS LA VACA LTDA R/L GLORIA FIDELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900.008.285-3 C.C. No 24.080.530
CONTRATO	202600135
OBJETO	COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TABIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026
ACTA DE INICIO	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026
PÓLIZAS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° 11-46 101110671. ANEXOS 0 Y 1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$266.471.231) M/CTE INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL

**2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los datos y aspectos generales del proceso objeto del modificadorio No 01, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2026, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de COMPRAVENTA No. **202600135** con el contratista **EXPRESS PETS LA VACA LTDA** identificado con NIT: **900.008.285-3** y representada legalmente por la señora **GLORIA FIDELA HERNÁNDEZ SANDOVAL** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **24.080.530 EXPEDIDA EN SOATA** por



Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación

**SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO**

Código: 260-GC-F-14

Versión: 1.0

Fecha: 12/03/2024

Página: 2

valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$266.471.231) M/CTE INCLUIDO IVA.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Clausula Cuarta, el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
3. Que, el día cinco (05) del mes de junio de 2026, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
4. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.
5. Que el contrato no presenta ejecución financiera a la fecha del presente modificatorio, razón por la cual es posible efectuar la modificación de las especificaciones técnicas sin afectar pagos efectuados al contratista:

<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>\$266.471.231</b>
Valor Acta de Corte No. 01	\$ 0
<b>SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA</b>	<b>\$266.471.231</b>

6. Que la Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal en su calidad de Supervisora del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice el Modificatorio No. 01 del Contrato de Compraventa No. 202600135 de fecha (19) del mes de mayo del año 2026, en consideración a los siguientes argumentos:

Durante la ejecución del contrato se evidenció la imposibilidad de suministrar el ítem correspondiente a gallinas ponedoras de dieciséis (16) semanas de edad, por cuanto el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a través del radicado ICA No. 25262022881 de fecha 27 de mayo indicó que no cumplen con lo establecido en la Resolución 3651 de 2014 - *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones”*.

Igualmente se radicó ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los datos de la nueva granja de donde provendrían las gallinas indicando que la fecha de cumplimiento de las 16 semanas de edad se daría a finales del mes de junio 2026, es decir que las mismas al continuar con su proceso de crecimiento dejarían de cumplir las características técnicas exigidas.

Así las cosas, el trámite administrativo que debe surtirse ante el ICA supera el cronograma de ejecución del contrato y ocasiona que el ítem de gallinas ponedoras deje de cumplir con las características técnicas exigidas en el contrato y su valor comercial varíe respecto del inicialmente considerado, por lo que con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y atender las necesidades de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal, resulta técnica y jurídicamente procedente excluir dicho ítem y redistribuir el valor correspondiente en otros bienes inicialmente previstos dentro del objeto contractual, incrementando las cantidades de aquellos insumos cuya necesidad persiste y cuya adquisición resulta prioritaria para el desarrollo de los programas de asistencia técnica agropecuaria y bienestar animal.

En este sentido, se modificarían las cantidades de los ítems **No. 1, 2, 5, 7, 9, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 30, 59, 68, 143, 144, 145, 146, 147 y 148** garantizando así la disponibilidad de insumos requeridos para la atención de los productores agropecuarios y el fortalecimiento de las acciones de bienestar animal en el municipio, de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal de Tabio

## Proceso Gestión Contratación

**SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO**

Código: 260-GC-F-14

Versión: 1.0

Fecha: 12/03/2024

Página: 3

No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/SIN IVA	VALOR/IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Antiparasitario albendazol al 25% +co garrafa x 2000ml	Garrafa x 2000ML	3	\$321.567	\$ -	\$964.700	\$ -	\$321.567	\$964.700
2	Antiparasitario Fenbendazol al 15% garrafa x 2000ml	Garrafa x 2000ML	3	\$319.500	\$ -	\$958.501	\$ -	\$319.500	\$958.501
5	<p>Antibacteriano de amplio espectro con acción bactericida sobre bacterias productoras de betalactamasas Gram positivas o Gram negativas para el control de infecciones producidas por gérmenes sensibles a la combinación Amoxicilina/Ácido Clavulánico en perros y gatos.</p> <p>La amoxicilina es una penicilina semisintética que inhibe una o más enzimas (a menudo referidas como proteínas fijadoras de penicilinas, PBP) en la ruta biosintética de peptidoglicanos bacterianos que forma parte integral de un compuesto de la pared celular bacteriana. La inhibición de la síntesis de peptidoglicanos da pie a un debilitamiento de la pared celular que es normalmente seguida por lisis celular y muerte. La amoxicilina es sensible a la degradación por las betalactamasas producidas por bacterias resistentes y, por lo tanto, el espectro de actividad de la amoxicilina sola no incluye microorganismos productores de estas enzimas. El ácido clavulánico es un agente betalactámico, estructuralmente relacionado con las penicilinas. Inactiva las enzimas betalactamasas y previene la inactivación de la amoxicilina. El ácido clavulánico por sí mismo no ejerce efecto antibacteriano.</p>	Fco x 100ML	5	\$178.333	\$ -	\$891.667	\$ -	\$178.333	\$891.667
7	<p>medicamento veterinario que combina vitaminas B12 y B6 con propiedades metabólicas y energéticas. Utilizado en diversas especies animales, este producto promueve la mejora de la función metabólica, la producción de energía y la salud general. Su presentación inyectable permite una administración directa en el animal. Catosal es recetado por veterinarios para situaciones de estrés, convalecencia, agotamiento o durante periodos de alta demanda energética, como reproducción o producción. Siempre sigue las indicaciones y la dosificación recomendada por un profesional de la salud animal, asegurando un uso adecuado y beneficios óptimos para el animal tratado.</p> <p>Cada ml contiene:  Butafosfan .....100 mg  Vitamina B12 .....0.05 mg  Excipiente.....c.b.p. 1 ml</p>	Fco x 100ML	9	\$139.500	\$ -	\$1.255.500	\$ -	\$139.500	\$1.255.500
9	<p>Antibiótico macrólido de amplio espectro indicado para el tratamiento de infecciones ocasionadas por Streptococcus sp., Corynebacterium sp, Mycoplasma sp.</p> <p>Especies: Bovinos, porcinos, ovinos, caninos.  Presentación: 50 ml. ACCIÓN: Antibiótico</p>	Fco x 250ML	6	\$253.300	\$ -	\$1.519.800	\$ -	\$253.300	\$1.519.800
19	Estimulación de las contracciones uterinas y el descenso de la leche. Oxitocina fco x10ml	Fco x 10ML	12	\$18.933	\$ -	\$227.200	\$ -	\$18.933	\$227.200
20	<p>Analgesico, antipiretico, antiespasmodico. Bovinos, equinos, caprinos, ovinos, porcinos, perros y gatos: Analgesico, antipiretico y antiespasmodico. Útil en el tratamiento de cólicos y dolores en general; en afecciones músculo-esqueléticas. Composición: Dipirona Sódica.</p>	Fco x 50ML	7	\$56.600	\$ -	\$396.200	\$ -	\$56.600	\$396.200




Alcaldía Municipal de Tabio

Proceso Gestión Contratación  
**SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL  
 CONTRATO**

Código: 260-GC-F-14  
 Versión: 1.0  
 Fecha: 12/03/2024  
 Página: 4

21	Polente anestésico local que actúa en forma directa sobre los nervios sensitivos y motores, produciendo una pérdida localizada, reversible y temporal de la sensibilidad y capacidad motora. Especies: Bovinos, Caninos, Felinos. Lidocaína clorhidrato 20 mg Excipientes csp 1 ml	Fco x 50ML	9	\$28.200	\$ -	\$253.800	\$ -	\$28.200	\$253.800
25	Antiedematoso, diurético, antiinflamatorio. Cada 100 ml contiene: Fursemida 5 g Dexametasona 21 fosfato 0,2 g Agentes de Formulación c.s.	Fco x 50ML	4	\$40.163	\$ -	\$160.653	\$ -	\$40.163	\$160.653
26	Tranquilizante, preanestésico. Especies: Equinos, caninos, felinos. Presentación: 10 ml. Como tranquilizante: Calma animales indóciles, nerviosos o agresivos. Disminuye la excitabilidad, la ansiedad y el estado de alerta. Mejora el manejo y la sujeción en procedimientos diagnósticos, clínicos y ante eutanasia. Facilita el transporte, tratamientos, vendajes y procedimientos odontológicos que requieran indiferencia total o parcial del animal. Acepromazina maleato 10 mg	Fco x 10ML	10	\$21.267	\$ -	\$212.667	\$ -	\$21.267	\$212.667
27	suplemento completo aporta vitaminas esenciales como B1, B2, B3, B5, B6, B12, biotina, ácido pantoténico y calcio, ayudando a mejorar el crecimiento y la vitalidad de aves, equinos, bovinos, caninos y felinos.	Garrafa x 1LT	8	\$184.833	\$ -	\$1.478.667	\$ -	\$184.833	\$1.478.667
30	análogo de la hormona liberadora de Gonadotropinas (GnRH) que estimula la síntesis y liberación de las hormonas folicul estimulante (FSH) y luteinizante (LH). Acelato de buserelina 0.0042 mg Excipientes csp 1 ml	Fco x 10ML	5	\$141.833	\$ -	\$709.167	\$ -	\$141.833	\$709.167
59	JERINGA 50 ml con aguja	Unidad	11	\$805	\$ 153	\$8.855	\$ 1.682	\$958	\$10.537
68	cateter de taladrado para lavado uterino	paquete x 50un	3	\$24.367	\$ -	\$73.100	\$ -	\$24.367	\$73.100
138	Analizador de leche (Grasa, proteína, lactosa, Sólidos no grasos SNF, Densidad, PH, Sólidos totales) Analizador con tableta windows integrada, agitador ultrasónico, lector código de barras, impresora integrada, básculas de peso integradas, bomba peristáltica - limpieza automática, portasonda de pH ajustable al tubo de entrada, posibilidad de utilizar diferentes portamuestras, medición integrada de pH y conductividad. Parámetros eléctricos: tensión de alimentación de CA 220V/110V, tensión de alimentación -12V a 14,2V, consumo de energía 30W. Parámetros mecánicos: 290x300x330 mm, peso <5kgs. RANGO DE MEDICION EXACTITUD Grasa 0,01 - 45% ± 0,06% Proteína 2 - 15% ± 0,15% Lactosa 0,01 - 20% ± 0,2% SNF 3% - 40% ± 0,15% Densidad 1000 - 1160 kg/m3 ± 0,3kg/m3 PH 0 - 14 ± 0,05% Sólidos totales 0 - 50% ± 0,17% APOYO ASOCIACIÓN PECUARIA	UNIDAD	1	\$5.045.000	\$ 958.550	\$5.045.000	\$ 958.550	\$6.003.550	\$6.003.550
143	Concentrado pre pico inicial fase levante	bullo x 40kg	20	\$121.950	\$ 6.098	\$2.439.000	\$ 121.950	\$128.048	\$2.560.950
144	Concentrado pre pico arranque fase producción	bullo x 40kg	30	\$122.050	\$ 6.103	\$3.661.500	\$ 183.075	\$128.153	\$3.844.575
145	malla gallinero plástica rollo x 50 metros	unidad	10	\$142.500	\$ 27.075	\$1.425.000	\$ 270.750	\$169.575	\$1.695.750
146	Bebederos para aves de corral 8 litros	unidad	30	\$18.426	\$ 3.501	\$552.790	\$ 105.030	\$21.927	\$657.820
147	comederos para aves de corral 12 kg	unidad	30	\$14.963	\$ 2.843	\$448.900	\$ 85.291	\$17.806	\$534.191
148	Capacitación e implementación de 5 sistemas de producción de aves de corral (gallinas ponedoras)	global	1	\$1.647.858	\$ -	\$1.647.858	\$ -	\$1.647.858	\$1.647.858

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14 Versión: 1.0
	<b>SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO</b>	Fecha: 12/03/2024 Página: 5

Así mismo, se hace necesario ajustar la descripción técnica del ítem No. 138 correspondiente al "Analizador de leche", por cuanto se evidenció una inconsistencia en la descripción consignada en el contrato respecto de las características técnicas requeridas por la Secretaría. El presente ajuste tiene como finalidad corregir dicha descripción para que corresponda a las especificaciones requeridas, sin que ello implique modificación del bien a adquirir, de su cantidad, de su valor ni del objeto contractual.

Finalmente, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda – Valor del Contrato y Forma de Pago, toda vez que los ajustes efectuados a la Cláusula Primera – Especificaciones Técnicas inciden directamente en el valor total del contrato. En consecuencia, el valor contractual se establece en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$266.470.722) M/CTE.**

### 3. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL MODIFICATORIO No 01

1. Que la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal, en calidad de supervisora del Contrato de Compraventa No. 202600135 del 19 de mayo de 2026, solicita, justifica y recomienda la suscripción del Modificadorio No. 01, por cuanto resulta conveniente, necesario y acorde con las necesidades del servicio realizar ajustes a las especificaciones técnicas y cantidades de algunos de los ítems contratados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la adecuada ejecución de las actividades misionales de la dependencia, conforme los argumentos expuestos en el numeral 6° del apartado "1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de la presente solicitud de modificación, en donde se señala:


por cuanto el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a través del radicado ICA No. 25262022881 de fecha 27 de mayo indicó que no cumplen con lo establecido en la Resolución 3651 de 2014 - "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones".

Igualmente se radicó ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los datos de la nueva granja de donde provendrían las gallinas indicando que la fecha de cumplimiento de las 16 semanas de edad se daría a finales del mes de junio 2026, es decir que las mismas al continuar con su proceso de crecimiento dejarían de cumplir las características técnicas exigidas.

Así las cosas, el trámite administrativo que debe surtirse ante el ICA supera el cronograma de ejecución del contrato y ocasiona que el ítem de gallinas ponedoras deje de cumplir con las características técnicas exigidas en el contrato y su valor comercial varíe respecto del inicialmente considerado, por lo que con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y atender las necesidades de la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal, resulta técnica y jurídicamente procedente excluir dicho ítem y redistribuir el valor correspondiente en otros bienes inicialmente previstos dentro del objeto contractual, incrementando las cantidades de aquellos insumos cuya necesidad persiste y cuya adquisición resulta prioritaria para el desarrollo de los programas de asistencia técnica agropecuaria y bienestar animal.

En este sentido, se modificarían las cantidades de los ítems No. 1, 2, 5, 7, 9, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 30, 59, 68, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 garantizando así la disponibilidad de insumos requeridos para la atención de los productores agropecuarios y el fortalecimiento de las acciones de bienestar animal en el municipio tal como se detalló en el numeral 6° del apartado "2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de la presente solicitud de modificación.

Así mismo, se hace necesario ajustar la descripción técnica del ítem No. 138 correspondiente al Analizador de leche, por cuanto se evidenció una inconsistencia en la descripción consignada en el contrato respecto de las características técnicas requeridas por la Secretaría. El presente ajuste tiene como

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-14
	<b>SOLICITUD ADICIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO</b>	Versión: 1.0 Fecha: 12/03/2024 Página: 6

finalidad corregir dicha descripción para que corresponda a las especificaciones requeridas, sin que ello implique modificación del bien a adquirir, de su cantidad, de su valor ni del objeto contractual.

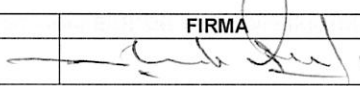
En consecuencia, las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripción de los ítems quedarán establecidas conforme lo expuesto en el numeral 6° del apartado "2. *CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL*" de la presente solicitud de modificación

Como consecuencia de las modificaciones solicitadas se hace necesario igualmente modificar la Cláusula Segunda – Valor del Contrato y Forma de Pago, toda vez que los ajustes efectuados a la Cláusula Primera – Especificaciones Técnicas inciden directamente en el valor total del contrato. En consecuencia, el valor contractual se establece en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$266.470.722) M/CTE**. La variación del valor contractual corresponde a una diferencia de QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$509), originada por los ajustes en las cantidades y la aplicación de los valores unitarios de los ítems modificados.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
3. Que la Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal en su calidad de Supervisora del contrato, *solicita, justifica y recomienda* la Modificación No 01 a la **CLAUSULA PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**.
4. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen.

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio- Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA**  
Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal  
Alcaldía Municipal de Tabio

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	Luis Orlando Prada Sánchez		22/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			